



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00094-00.

El DESPACHO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, a través de oficio N° 0035 de 20 de enero del año en curso, informa que decretó la terminación del derrotero coactivo hipotecario con radicado No. 2021-00291-00, al haberse aceptado el desistimiento de las pretensiones, y que, en consecuencia, se dejó a disposición del actual asunto la cautela decretada en ese entorno, esto es el embargo y secuestro del bien raíz distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-181303. Lo anterior, en virtud de lo normado por el inc. 2º, ord. 6º, art. 468 del Compendio Adjetivo Vigente.

Sin embargo, **se avista que el presente trayecto instrumental fue culminado por haber acaecido el pago total de la obligación, lo que ocurrió mediante resolución calendada a 16 de diciembre de 2019.**

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **comuníquese a la mencionada Autoridad Judicial**, por medios digitales, lo aquí señalado, a fin de que se tomen las medidas de rigor en torno a la denotada figura precautoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE MARZO DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25640c417fe37086d8b2648d668a46255488b750313fe1c24d33e624691d8f82

Documento generado en 21/03/2023 11:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>